



Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

A la atención del Conselleiro de Sanidad-Sergas

Excmo. Sr Presidente D. Alberto Núñez Feijóo

Excm Sr D. Julio García Comesaña

Complejo administrativo de San Lázaro, s/n 15781 Santiago de Compostela

Tel.: 881 542 712/542 713 - Fax: 881 542 722 Correo-e: gabinete.sanidade@sergas.es

Con copia para

Sr Pillado Quintans Xefe Asesoría Xurídica Xunta

Rafael Álvaro Millan Calenti Letrado Sanidad-Sergas

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO:

ASUNTO: AMPLIACIÓN a la DENUNCIA PROFORMA APORTADA AL EXPEDIENTE EN PDF PARA SU TRAMITACIÓN ADJUNTA AL Xustificante-PX006A-20210815 NÚMERO DE ENTRADA 2021/1954852

DENUNCIA-JUDICIAL-VERTIDOSPELIGROS-CONTAMINATES-GRUPO-COSAGA-XUNTA-CONCELLODEOURENSE.PDF

Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL PROCEDIMIENTO Y COPIA FEDATADA DEL MISMO DANDO POR REPRODUCIDA LA TOTALIDAD .

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia, comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Estimado Presidente

Sr Conselleiro, Sr Quintans y Sr Millán Calenti

Ya sabemos y se nos ha mostrado desde el Gobierno del PPdeG en la Xunta, que sus altos cargos Y sus más cercanos funcionarios de confianza (aunque no lo parecen) no tienen ningún interés

en cumplir la Ley, el único dato conocido es que no fallan a la hora de cobrar su jugoso sueldo a final de mes donde tienen centrada su preocupación en que no falle el sistema automatizado de las transferencias al efecto, dietas, suplementos y todo lo que se pueda meter y ampliar en el monto o haber a cobrar....

Que a pesar de ello y como preámbulo al inicio de varias acciones judiciales a nivel Internacional, Nacional y Autonómico deseosos de conocer las actividades del alto rango político de la Xunta, y por IMPERATIVO legal en dejar bien acreditado el DOLO; el desprecio por los ciudadanos, usuarios y consumidores que emana de la institución (**donde no existe el Estado de Derecho mostrado a día de hoy**) a la que me dirijo, sobre la que lamentablemente este servidor no tiene acceso a otra información, que no sean sus sobrados indicios y vinculos a la corrupción, y al mismo tiempo trasladarle el resumen que o bien ignoran deliberadamente e inexcusablemente, junto al CLARO IMPEDIMENTO DE NUESTRO DERECHO AL IMPERIO DE LA LEY y la Constitución, obligándonos a poner denuncias de forma reiterada ante los tribunales de justicia para que al menos, quede registrada la malévola intencionalidad y que les recordamos así:

Que al amparo del artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015 que reconoce el derecho de los interesados a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en que intervengan en cualquier momento, cuyos derechos son reconocidos por la Constitución (artículo 105), reguladas en los artículos 82 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo que se configuran como la vía apta el art. 105.c) de la Constitución, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y que obliga a la Administración al sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Según la Ley 39/2015, los interesados son quienes tienen derechos o intereses legítimos individuales o colectivos que puedan resultar afectados por el procedimiento. El artículo 4 de la LPACAP detalla este concepto, señalando como interesados a quienes promuevan el procedimiento como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

En el artículo 53.1.g) de la Ley 39/2015 reconoce su derecho a actuar "asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses". **Cuyas copias fedatadas solicitadas nos son necesarias para iniciar los trámites de justicia gratuita para el recurso contencioso administrativo y la presentación de querrela criminal por el ART. 542 CP que se refiere a las actuaciones de la autoridad o funcionario**

público que a sabiendas impida a una persona el ejercicio de otros derechos civiles reconocidos por la Constitución y las Leyes... Junto a los funcionarios encargados de sus tramitación. Como es nuestro caso.

Por supuesto dejamos informados a los perseguidores/as de denunciantes de corrupción y que tienen como negocio pedir indemnizaciones por supuestas calumnias y derechos al honor de sus actividades públicas bajo ardices judiciales atentando contra la libertad de expresión, Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión estando muy clara y que hacemos nuestra la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea y la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, también la resolución del Grupo de Trabajo sobre la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CAC/COSP/WG.2/2016/CRP.1) en la que se establece que:

“Mientras que la Convención no provea una definición sobre quién es víctima de corrupción, es importante adoptar una noción amplia e inclusiva que reconozca tanto a individuos, entidades y estados como posibles víctimas de corrupción;

La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales juegan un papel importante en asegurar que las víctimas de corrupción sean representadas en los procedimientos, y como tales deben estar facultadas para denunciar el delito, aportar evidencia, representar a las víctimas o presentar denuncias de interés público;

La reparación del daño causado por el delito no debe estar basado en una interpretación restrictiva del concepto de daño, sino en un análisis amplio del daño causado por el acto de corrupción. Ello debe incluir el reconocimiento del daño colectivo causado a la sociedad.”. Este dossier sobre los personajes más enigmáticos y conocidos de la historia contemporánea de la Xunta de Galicia y sus entes adscritos, cuyos altos cargos públicos de confianza retratan a la perfección su "modus operandi" de entender la información pública y Transparencia de Galicia de forma, oculta, censora,

materialista, ambiciosa, vengativa, fría y desalmada. Todo ello nos permite decir que a la Banda Criminal Organizada y sus componentes nombrados en este escrito, deberían investigarles a fondo en Bruselas, pues en Galicia la pérdida de confianza en la justicia es total.

Por lo expuesto, una vez más solicito se me envíe por correo postal con acuse de recibo o en su caso por el sistema telemático o el que mejor se adapte a esa institución, COPIA FEDATADA CON INCLUSIÓN DE ACTOS PRESUNTOS, al objeto de dar salida a lo que en derecho legal me corresponde sin mas dilación..

En su caso, solicitamos una resolución motivada con pié de recurso para que se nos envíe, o se me envíe a mi personalmente, por correo postal con acuse de recibo lo más pronto posible.

Me teléfono de contacto 630389871 Miguel Delgado (PERIODISTA ACOSADO JUDICIALMENTE POR MAR SÁNCHEZ SIERRA Y RAFAEL ÁLVARO MILLAN CALENTI EN ESTE MOMENTO BAJO VARIOS BUROFAXES DE AMENAZAS DE MAS QUERELLAS DE LOS VINCULADOS A FONDOS PÚBLICOS CON LOS DENUNCIADOS simplemente exigiendo que esta información non llegue a conocimiento público (un modus operandi que "no cuela ante este periodista que ejerce su cátedra bajo el amparo del art 20 de la CE, la veracidad documentada de toda la información") .

Atentamente Miguel Delgado González

Presidente de www.pladesemapesga.com y Director de www.xornalgalicia.com - www.actualidadiberica.com - www.tribunadegalicia.com etc.

Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido



Acerca de: PLADESEMPEMESA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com .

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMPEMESA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>

RECIBO DE PRESENTACIÓN NO REXISTRO ELECTRÓNICO DA XUNTA DE GALICIA

A solicitude, escrito ou comunicación para Achega de documentación separada da solicitude presentada por MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ con NIF 32413124Y tivo entrada no Rexistro Electrónico da Xunta de Galicia cos seguintes datos:

NÚMERO DE ENTRADA 2021/1954852	DATA E HORA DA PRESENTACIÓN 15-08-2021 17:27	DESTINO Asesoría Xurídica Xeral
--	--	---

A seguinte táboa recolle un resumo electrónico da solicitude, escrito ou comunicación presentada e, se fose o caso, un índice e un resumo electrónico da documentación que se declara achegar:

Documento achegado	Nome do arquivo	Resumo electrónico do arquivo (Algoritmo SHA-256)
Solicitud.	Solicitud-PX006A-20210815.pdf	7C1ED0682AFF95DC656BEDFC078ED25812EA32088BC F3F124891D9274070BA6D
DENUNCIA- JUDICIAL- VERTIDOSPELIGROS- CONTAMINATES-GRUPO-	DENUNCIA- JUDICIAL- VERTIDOSPELIGROS- CONTAMINATES-GRUPO-.pdf	FA6C7555AC0B3F31D087645CE520C298E143608E3E3D 0146EAAC7F3444328822
Ampliacion-anexo-a-denuncia-Conselleiro de Sanidad-Ser	Ampliacion-anexo-a-denuncia- Conselleiro de Sanidad-Ser.pdf	30B72EB567CEB8C175D48AA5164D0F1A5036D086C03 2C7DDF409CB28A3EAE36A

